

ORDENANZA N° 183 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00010, correspondiente al Sr. Walter Ramón Carmona, D.N.I. N°31.260.368, CUIT/L N°20-31260368-4 y la Sra. Fernanda Estefanía Coudron Saez, D.N.I. N°32.487.925, CUIT/L N°27-32487925-6, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. PLUS**. En consecuencia, transfírase a favor de Sr. Walter Ramón Carmona, D.N.I. N°31.260.368, CUIT/L N°20-31260368-4 y la Sra. Fernanda Estefanía Coudron Saez, D.N.I. N°32.487.925, CUIT/L N°27-32487925-6, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Inmueble ubicado en Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad de LAS VARILLAS, designado como Lote 103 de la Manzana 112, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice Norte con una dirección Sur-este, con un ángulo en dicho vértice de 90°00', se miden 30.00m; desde este punto con ángulo interno de 90°00' y dirección sur-oeste se miden 9.75m; desde este punto, con ángulo interno de 90°00' y dirección nor oeste se miden 30.00m; desde este punto, con ángulo interno de 90°00' y dirección nor-este se miden 9.75m llegando al punto de partida cerrando la figura con una superficie de 292.50m². Y linda con: Al Nor-Este con Lote 102; al Sur-Este con calle Dr. Francisco M. Lupi, al Sur-Oeste con Lote 104 y al Nor-Oeste con Lote 126. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-4342091/4, inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con**

relación a la MATRICULA 1.858.029, San Justo. Y cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01; S03; Manz. Of. 112; L103”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 54/02018 y sus modificatorias.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/ 08 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 732 /2025

DE FECHA 29 / 08 /2025

